

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2011-00719-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que anteceden, aportadas por el demandado JOSÉ ALBERTO LUNA MORA, mediante las cuales otorga poder especial al abogado JORGE EDWARD BETANCUR VÁSQUEZ; y requiere la entrega de títulos valores que se encuentren a su favor, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Reconocer personería jurídica al abogado JORGE EDWARD BETANCUR VÁSQUEZ, para que actúe en representación del ejecutado JOSÉ ALBERTO LUNA MORA, solo para los efectos de éste auto.

Segundo: Negar la solicitud realizada por el Apoderado Judicial de la parte demandada, teniendo en cuenta que una vez revisado el portal de depósitos judiciales, se observó que a la fecha, no existen títulos a órdenes de este juzgado en razón a este proceso pendientes por entregar.

Segundo: Ordenar, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, el envío del link del expediente judicial al abogado JORGE EDWARD BETANCUR VÁSQUEZ.¹

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 037 DEL 11 DE MARZO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ jalumo69@gmail.com / asesoriasjuridicasjb@hotmail.com